

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

FELIPE LUIS VEGA

Por disposición de la Señora Juez de 1ª. Instancia de Circuito N° 34 de la ciudad de VILLA OCAMPO (Sta. Fe), se hace saber que en los autos caratulados: "MONTIEL MIGUEL ANGEL c/ Otra s/ Ejecutivo" (Expte. N° 154 Año 2006) y su acumulado (Expte. N° 18 Año 2007) se ha ordenado que el Martillero Público y Corredor de Comercio Felipe Luis Vega - Matr. 564 - CUIT 20-06307277-0. El día 29 de junio de 2012 a las diez y treinta horas (10;30 hs.) o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si aquel resultare feriado por ante las puertas de este Juzgado, sito en calle Fray L. Beltrán esq. Moreno de esta ciudad de Villa Ocampo (Sta. Fe), venda en pública subasta. Los derechos y acciones que le corresponden a la demandada, emergente del contrato de compraventa celebrado en fecha 19-12-1996, obrante a fs. 27/27 vto., con relación a los siguientes bienes que a continuación se describe: Inmueble actualmente ocupado por la compradora, por contrato de locación efectuado por su esposo de antes de ahora y que en el Juicio Sucesorio se inventarió como inmueble n° 2 que consta de 56,19 m2. Además, parte menor el inmueble inventariado como n° 3 que consta de un total de 1.122,35 m2, vendiéndose únicamente la parte que actualmente corresponde al frente por calle Rivadavia, con más el patio interno y una habitación de servicio y lavadero, no comprendiendo la venta los tinglados cuyas medidas son de 8,05 por sus lados Norte y Sur y 14,65 mts por sus Este y Oeste, y el galpón con salida a calle Padre Angel Tibaldo de 10 mts. en sus lados este y oeste por 38 mts. en sus lados Sur y Norte. La mensura respectiva la deberán realizar los vendedores para así poder realizar la escrituración definitiva. Inmueble n° 4 del Inventario compuesto de 27 m2, que corresponde al pasillo Este de la propiedad. Los inmuebles antes referidos reconocen su Dominio Inscripto a nombre de Jorge Horacio Seifer, bajo el N° 94.598 al Folio 1851, Tomo 235 I., del Depto. Gral. Obligado.-; de Carlos Eugenio Seifer, bajo el N° 94.599 al Folio 1854, Tomo 235 I., del Depto. Gral. Obligado y de Silvia Cristina Seifer, bajo el N° 94.600 al Folio 1857, Tomo 235 I, del Depto. Gral. Obligado y Empadronado a los fines del Imp. Inmob. bajo Partida N° 030800 013.364/8002-6; 030800 013.364/8004-4 y 030800 013.364/8005-3 y 030800 013.363/0004-7. Del informe del Registro General el dominio se registra inscripto a nombre de Jorge Horacio Seifer, Carlos Eugenio Seifer y Silvia Cristina Seifer, en la forma mas arriba expuesta y se registran anotados los siguientes embargos a nombre de Jorge Horacio Seifer, Carlos Eugenio Seifer y Silvia Cristina Seifer: 1°) El ordenado por este Tribunal y en estos autos anotado bajo el N° 121583 en fecha 24-11-06 por \$ 4.872,00 y 2°) El ordenado por este Tribunal y en estos mismos autos anotado bajo el N° 17959 en fecha 22-02-07 por \$ 4.720,00 la medida se traba sobre los derechos y acciones que pudieran corresponder a la demandada en los dominios denunciados. Conforme oficio N° 128784 del 15/12/09 se ordena se tome nota que los Dchos y Acciones corresp. a la demandada por compra por inst. privado s/ Contrato de Cpra-Vta suscripto el 19/12/96 y ante cualquier cesión o transferencia el cesionario deberá asumir el embargo ordenado. Se Reinscribe s/ Of. 112502 del 14/10/11. Se amplía el embargo hasta cubrir la suma de u\$s 4.600,24 en concepto de capital, \$ 2.422,63 en concepto de gastos y \$ 4.932.- en concepto de honorarios con mas la suma de \$ 641,16 en concepto de 13% de aportes todo s/ Of. 112502 del 14/10/11.- En observaciones se hace constar que por Folio 1857 consta cesión de derechos y acciones al T° 126, F° 1487 N° 117.447. No se registran otras interdicciones. De la constatación efectuada por la señora Oficial de Justicia obrante a fs. 110/110 vto, surge que el inmueble del punto 1) del mandamiento responde correctamente a su descripción y que sobre el mismo existe edificado una construcción antigua que consta de dos habitaciones y un baño y un patio pequeño, todo en mal estado. El inmueble indicado en el punto 2) del mandamiento responde correctamente a su descripción pero, lo vendido es una menor superficie y por ende se procede a constatar lo edificado en la parte vendida, conforme al boleto de fecha 19-12-1996, que consta de un living comedor, un hall de ingreso que accede a la vivienda, una sala de estar, tres dormitorios, un baño instalado y un baño instalado de servicio, una pieza de servicios y un lavadero, un parrillero y un pequeño patio. Y el inmueble indicado en el punto 3) del mandamiento responde correctamente a su descripción y el mismo se destina a pasillo. Tomando como base los planos N°s 87.843 correspondiente al inmueble del punto 1) del mandamiento, 60.123 correspondiente al inmueble del punto 2) del mandamiento y 104.295 correspondiente al inmueble del punto. 3) del mandamiento, se procedió a confeccionar un croquis en el cual se ha sombreado la parte constatada, indicándose las medidas aproximadas de cada lote, que firmado por el martillero público y corredor de comercio actuante y la suscripta, se adjunta a la presente acta. Los servicios con los que cuenta son: Energía eléctrica, agua potable, televisión por cable, servicios municipales y calles pavimentadas. La atendente Srta. Susana Margarita Echezarreta lo ocupa y lo hace en calidad de inquilina, conforme al contrato de locación verbal celebrado con la demandada y el esposo de la misma. Señor Juan Ramón Fiant, desde el año 2001 el que se ha ido renovando tras cada vencimiento del plazo de ley, adecuándose el canon locativo a cada periodo legal, el que se abona mediante el pago de los trabajos de mantenimiento de lo edificado y los impuestos que gravan el bien, además su hermano Edgardo Echezarreta les depositaba a la demandada y su esposo, en una cuenta de caja de ahorros la suma correspondiente. A título informativo se hace saber que se registran deudas por Impuestos Inmobiliarios período 2010 (T) y 2011 (I) al 30-06-2011 \$ 2.498,20 y el inmueble del punto 2) registra deuda por Obra de Cloacas al 17-05-2011 \$ 2.559, las que serán actualizables a la fecha de su efectivo pago y por quien corresponda. Saldrá a la venta Sin Base y al Mejor Postor. Quien resulte comprador abonará en el acto del remate el 10% en concepto de seña y a cuenta del precio de compra, con más el 10% en concepto de comisión de ley del martillero -comisión mínima del martillero \$ 59.53, todo en dinero efectivo (no se aceptarán cheques ni Dólares) y, el saldo del precio al aprobarse la subasta, la que ejecutoriada que quede e intimado el comprador, devengará un interés igual a la tasa que fija el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para descuentos de documentos a 30 días, desde la fecha de la intimación y hasta la de su efectivo depósito en "Cuenta Judicial", todo ello sin perjuicio de lo establecido en el art. 497 del C.P.C. y C. S. Fe. El comprador deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de este Tribunal de la ciudad de Villa Ocampo (art. 84 inc. II de la LP 7547) tomará a su exclusivo cargo el pago del I.V.A. si correspondiere y de los impuestos que pudieran corresponder en el orden Nacional y/o Provincial por esta subasta y el impuesto a la compraventa. También serán de su exclusivo cargo los gastos y todas las tramitaciones y/o acciones judiciales que tendrá que iniciar para poder obtener la registración del dominio de los bienes a su nombre, como así también la confección de planos si fuere necesario, por cuanto lo que se vende son los

derechos y acciones emergentes del contrato de compra venta y no los inmuebles. Informes. Constatación y demás antecedentes se encuentran agregados en autos, los que están a disposición de los interesados en la Secretaría del Juzgado, debiendo conformarse - quien resulte comprador- con dicha documentación por no existir títulos agregados en autos, no admitiéndose reclamo alguno por falta o insuficiencia de títulos una vez efectuada la subasta. La demandada se identifica con D.N.I. N° 20.884.600. Edictos en el Boletín Oficial por el término de tres días y en el transparente del Tribunal (arts. 67 y 487 del C.P.C. y C. S. Fe). Mayores informes en la Secretaría del Juzgado y/o a los Dres. José Francisco Turbay y/o Germán Fabricio Turbay y/o Yanina Valeria Turbay en Avda. San Martín N° 1247 y/o al T.E. 03482 466664 de Villa Ocampo (S. Fe) y/o al Martillero en calle Dr. Amenábar 403 y/o al T.E. 03482 155 32 751 de Reconquista de Lunes a Viernes de 16,30 a 19,30 hs.- E-mail:felipeluisvega @arnet.com.ar.

Villa Ocampo, 18 de mayo de 2012. Alicia Yolanda Yaique, secretaria.

\$ 300 168087 May. 29 Jun. 4
